



Secretaría, Buenavista- Sucre, Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso, existe una petición de renuncia pendiente de resolver. Sírvase proveer de conformidad.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. N° 2012-00221-00

Se encuentra al despacho la demanda promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA por conducto de su apoderado judicial, contra LUIS ENRIQUE PAYARES MARTINEZ YAHAIRA DEL CARMEN ATENCIA JARABA, observándose memorial orientado a que se acepte la renuncia de la abogada CARMENZA ALVAREZ MEDINA, poder que le había sido conferido por el apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Dr. HENRY VEGA PRECIADO, para que lo represente en este proceso.

Conforme a lo anterior, revisado el expediente, considera el despacho que se cumplen los requisitos para la renuncia de la abogada CARMENZA ALVAREZ MEDINA, de quien se observa, comunicó la misma a la parte demandante en debida forma tal y como lo ordena el artículo 76 del C.G.P. y para probarlo adjunta el pantallazo de la remisión de la misma al correo de la señora Ana.bacci@bancoagrario.gov.co.

Por estas razones, el juzgado...

R E S U E L V E

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada CARMENZA ALVAREZ MEDINA identificada con C.C. N° 64.576.192 y T.P. N° 102.986 del C.S.J., al poder conferido en este asunto por el señor HENRY VEGA PRECIADO, como apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ